
GESTIÓN DE COBERTURA Y PREPARACIÓN DE AUDIENCIAS DE CONTROL DE DETENCIÓN

1 Objetivo

Coordinar la intervención de un defensor en cada una de las audiencias de control de detención que se llevan a cabo en tribunales, asegurando la cobertura y preparación adecuada, contando con los antecedentes necesarios para la audiencia respectiva, cumpliendo con una serie de obligaciones, como la entrevista previa al detenido, que en definitiva asegurarán una defensa penal de calidad y conforme los parámetros y normas que le son exigibles para asegurar el respeto de los derechos y garantías del imputado.

2 Alcances

El procedimiento de preparación de audiencias de control de detención comienza cuando el Defensor Local Jefe genera los turnos de audiencias de control de detención, y considera la preparación de carpetas, revisión de las existentes, la entrevista con el imputado, el llenado de la Ficha de Primera Entrevista, Ficha Informativa de Causa y el desarrollo de la audiencia de control de la detención.

3 Responsabilidades

- Defensor Local Jefe (DLJ)
- Defensor Penal Público
- Asistente Administrativo del defensor
- Defensor Regional

4 Documentos aplicables

- Código Orgánico de Tribunales.
- Código Procesal Penal
- Ley 19.718
- Estándares de defensa penal
- Manual de Actuaciones Mínimas en Primeras Audiencias
- Ficha de Primera Entrevista
- Ficha Informativa de Causa
- Oficio N°546 de 2015.

5 Terminología

No aplica.

6 Equipos y herramientas

Las herramientas utilizadas en este proceso son:

- SIGDP: Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal
- Agenda semanal del defensor
- Listado de audiencias de control de detención del tribunal
- Teléfono
- Correo convencional
- Correo electrónico
- Mejoras SIGDP, Programación de Turnos
- SCD: Sistema de Control Directivo

7 Actividades

- A. **Preparación de Audiencias.** La preparación de audiencias de control de detención se inicia con la generación del turno de defensores para controles de detención, por parte del Defensor Local Jefe, con la recepción de información de controles de detención por parte del Tribunal o Fiscalía, y por la preparación de carpetas nuevas para controles de detención realizada por el asistente administrativo del defensor a cargo de las audiencias de control.

En el caso de audiencias con órdenes de detención, el DLJ procurará establecer un mecanismo que permita a los defensores disponer de la información contenida en las carpetas.

La preparación de audiencias considera dos sub-procesos: generación de turnos y preparación de carpetas para la audiencia.

i. Generación de Turnos:

El DLJ debe disponer el turno para los controles de detención y, posteriormente, notificarlo vía correo electrónico a los defensores que deban realizar la cobertura.

Los calendarios de turnos deben ser generados a través del módulo Programación de Turnos del SIGDP, con a lo menos un mes de anticipación e incluir un mes calendario completo, sin perjuicio que éstos puedan ser modificados posteriormente como máximo con tres días corridos de anticipación a la fecha del turno.

Los turnos y sus modificaciones serán establecidos en base a los criterios que el Defensor Regional fije formalmente para estos efectos. Cuando en la localidad hubiere un solo defensor penal público, corresponderá al Defensor Regional arbitrar los medios para asegurar la intervención de un defensor en toda audiencia de control de detención.

ii. Preparar carpetas nuevas para control de detención.

El Asistente Administrativo de cada defensor prepara las carpetas nuevas para que el Defensor acuda a las audiencias de control de detención. Se deben preparar tantas carpetas como imputados detenidos existan y cada una de las carpetas debe contener la Ficha de Primera Entrevista, la Ficha Informativa y los demás formularios reglamentarios existentes.

- B. **Entrevista con Imputado y asistencia a audiencia.** El defensor de turno se entrevista previamente con el imputado detenido, llena la carátula de la carpeta y completa la Ficha de Primera Entrevista con firma del imputado y Ficha Informativa de Causa, para posteriormente pasar a la audiencia de control de detención, todo ello de conformidad con el Manual de Actuaciones Mínimas de Primeras Audiencias.

Una vez finalizado el control de detención, el defensor debe realizar las actuaciones y procesos correspondientes conforme las regulaciones contenidas en otros procedimientos.

8 Registros

- Turnos de controles de detención.
- Agenda de Defensores.
- Registro de ficha informativa
- Registro de ficha de primera entrevista
- Registro de formularios reglamentarios

9 Anexos

No hay

10 Modificaciones

Versión	
3.0	<p>1 y 2. Ajuste y redacción objetivo y alcances.</p> <p>3. La generación de turnos es responsabilidad del Defensor Local Jefe. Se incluye al Defensor Regional como responsable en el proceso.</p> <p>4. Se elimina el procedimiento de Solicitud de Apoyo a la Gestión de Defensa como documento de este procedimiento, y se incluye el de Reasignación de Causas, y Manual vigente de Actuaciones Mínimas en Primeras Audiencias.</p> <p>6. Se agrega el Módulo de Mejoras SIGDP, Programación de Turnos.</p> <p>7.A. Se regula la generación de turnos del control de detención como proceso independiente. La actualización y ajuste de turnos se hará sobre la base de criterios formalmente definidos por el Defensor Regional que aseguren un equilibrio en las cargas de trabajo. Se agrega la Fiscalía como fuente del listado de controles de detención.</p> <p>Se incorpora la revisión previa de carpetas con Órdenes de Detención.</p> <p>7.B. Se precisa que se debe completar y adjuntar a la carpeta la Ficha de Primera Entrevista, firmada por el imputado.</p> <p>8. Se agrega el registro de la Ficha de Primera Entrevista y Ficha Informativa de Causa</p>
2.0	Se reemplaza la FUI por la Ficha de Primera Entrevista